



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 27 de setiembre de 2023.

### VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-CDSMF, de fecha 27 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Qu, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con la autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general de la conformidad con la Constitución Política del Perú, regular las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículo I, II, VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la próxima autoridad; es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan al desarrollo de nuestro distrito, así como valorar su participación y entrega en el trabajo social que busca salvaguardar la vida y la salud de nuestra población;



Que, durante las diversas emergencias y desastres ocurridos en nuestra Región Piura, en muchos de los casos que son ocasionados por fenómenos concurrentes, como: Fenómeno del Niño, movimientos geodinámicos internos de la tierra, incendios urbanos industriales y forestales; la participación de las Fuerzas Armadas entre ellas el Ejército del Perú a cobrado una actitud participativa potente, en la protección de la vida, salud y techo de nuestra población Piurana;



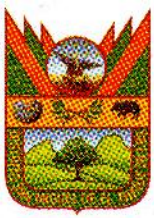
Que, la organización del ejército del Perú, articulada con los Gobiernos Locales en particular con nuestra municipalidad San Miguel de El faique, forman un binomio o una alianza que permite de una u otra manera salvaguardar la vida y la salud de nuestra población;

Que, El Ejército Peruano, en un acto de valentía y solidaridad, estableció en nuestro Distrito de San Miguel de El Faique puentes aéreos para transportar a las personas más vulnerables fuera de las zonas de riesgo, trabajaron incansablemente junto a diversas entidades para distribuir ayuda humanitaria a quienes más la necesitan. Su compromiso y esfuerzo inquebrantable en medio de la adversidad nos recordaron que, en tiempos de crisis, la unidad y la colaboración son nuestros mejores aliados;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-CDSMF, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal aprobó otorgar "LA CONDECORACIÓN A LA

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

**<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

BANDERA DE GUERRA DEL EJERCITO DEL PERÚ", al Comandante General del Ejército Peruano, David Guillermo Ojeda Parra.

Estando a los considerandos antes expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR,** "LA CONDECORACIÓN A LA BANDERA DE GUERRA DEL EJERCITO DEL PERÚ", al Comandante General del Ejército, David Guillermo Ojeda Parra.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** a la oficina de Operaciones Psicológicas del Cuartel General del Ejército, así como a David Guillermo Ojeda Parra, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE